



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR
DIRECCION DE OBRAS

ACTA DE RECHAZO

DIRECCION DE OBRAS I. MUNICIPALIDAD DE
ZAPALLAR
REGION DE VALPARAISO

OFICIO N°
519/2024
FECHA
29.05.2024
ROL
342-189

* A LLENAR POR LA D.O.M.

DE: SCARLETT SALINAS ALVARADO.
DIRECTOR DE OBRAS (S) I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR.

A: CAMILO ARIZTIA GARCIA DE LA HUERTA.
ARQUITECTO.

En conformidad al artículo 1.4.9. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, OGUC, habiendo revisado el Expediente n° 67/2024 correspondiente a la solicitud de: **AMPLIACION - OBRA MENOR 100 M2.** Ubicado en **RUTA E-30F N°5900, CRUCE AGUAS CLARAS, CACHAGUA.**

Comunico al solicitante que las siguientes observaciones no fueron subsanadas:

OBSERVACIÓN	ART. O NORMA TRANSGREDIDA (sólo normas urbanísticas)
<p>Se rechaza el expediente por el no cumplimiento de las observaciones señaladas en el Oficio 271/2024 con fecha 19-03-2024.</p> <p>Conforme a Oficio N°123 de fecha 17-05-2024, por parte del jefe provincial de Vialidad de Petorca y Certificado de Informaciones Previas N°315 de fecha 22-06-2023 la presente ampliación se encuentra emplazada sobre área afecta.</p> <ul style="list-style-type: none"> - En planimetría no corrige normas urbanísticas por cuanto no considera Afectación del predio conforme a Oficio N°123 y Certificado Informaciones Previas N°315. Dispuesto de lo anterior, se menciona lo siguiente: <p>Antecedentes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Debe informar si cuenta con recepciones anteriores o si demuele viviendas con recepciones anteriores informadas en Certificado de Avalúo detallado con 378 m2. No corrige. No agrega gráficamente todos los volúmenes proyectados (construidos o demolidos) según lo indicado. 4. En formulario corregir carga de ocupación, densidad de ocupación y otros valores de normas urbanísticas. No corrige. Debe hacer cálculo por cada unidad por separado. <p>Planimetría:</p> <ol style="list-style-type: none"> 7. En lámina 1 de 4 debe corregir cálculos de carga ocupación y normas urbanísticas. No corrige, debe hacer cálculo por cada unidad por separado e incluir todas las construcciones. 8. En lámina 3 de 4 debe colocar línea antejardín y área afecta por ruta E-30F en 20 metros desde eje calzada hasta la propiedad, sujeto a Certificado de Línea de Faja Riscal emitido por la Dirección provincial de Vialidad. No corrige. 	<p>OGUC Art. 5.1.6</p> <p>OGUC Art. 5.1.6</p> <p>OGUC Art. 5.1.6 OGUC Art. 4.2.4</p> <p>OGUC Art. 5.1.6</p>

Saluda a Ud.

SCARLETT SALINAS ALVARADO
 DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)
 FIRMA Y TIMBRE

DISTRIBUCION:
01.- CAMILO ARIZTIA GARCIA DE LA HUERTA. ARQ.
02.- LUIS HUMBERTO FERNANDEZ MONDACA. PROP.
03.- ARCHIVO EXP- 67/2024
04.- ARCHIVO DOM
SSA/RBP/FSB 67/2024

ZAPALLAR CACHAGUA LA LAGUNA CATAPILCO BLANQUILLO LA HACIENDA

Dirección de Obras

☒ Calle Moisés Chacón N°149, 2°Piso, Zapallar. Teléfono (33) 2296832
E-mail: obras@munizapallar.cl

ZAPALLAR